



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Honorable Diputación Permanente:**

Quienes integramos este Órgano Parlamentario, con base en las atribuciones que nos confiere el artículo 62 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estimamos pertinente convocar a una sesión pública extraordinaria, ya que los asuntos referidos en la presente convocatoria están en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo.

En este tenor y habida cuenta de la importancia de los dictámenes que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, las y los integrantes de este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por los artículos 53 numeral 2 y 79 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado, para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## CONSIDERACIONES

**Primera.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.

**Segunda.** El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos que han sido presentados ante dicha Diputación, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso del Estado.

**Tercera.** Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es necesario que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.

**Cuarta.** Tomando en consideración que las y los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de sesiones extraordinarias, la propuesta que formulamos en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MÍERCOLES 14 DE ENERO DE 2026.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se convoca a la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de celebrarse el día miércoles 14 de enero



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

del presente año, a partir de las 16:00 horas, para iniciar con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

**I. Desahogo de la comunicación recibida por la Diputación Permanente remitida por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, por el que da a conocer la renuncia del C. José Benito Juárez Cruz, al cargo de Juez Menor en materia Civil y Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.**

**II. Dictámenes.**

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de las personas candidatas que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, dentro del procedimiento para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

3. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos décimo octavo y décimo noveno transitorios al decreto 66-368, expedido por la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 83 de fecha 10 de julio de 2025.
4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 4 numeral 1, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al municipio de Tampico, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS-BIENESTAR, para la instalación del Hospital General IMSS-BIENESTAR de Ciudad Madero.
7. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a que se considere una modificación al artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de canasta básica alimentaria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

8. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia las iniciativas de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en diversos rubros.

**ARTÍCULO TERCERO.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo para la elección de la Presidencia, Secretarías y Suplencia de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Convocatoria a las y los integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente,  
a los trece días del mes de enero del dos mil veintiséis.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ**  
PRESIDENTA

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ  
GARAY**  
SECRETARIA

**DIP. JUDITH KATALYNA MENDEZ  
CEPEDA**  
SECRETARIA

**DIP. ALBERTO MOCTEZUMA  
CASTILLO**  
VOCAL

**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ  
LOZANO**  
VOCAL

**DIP. FRANCISCO HERNANDEZ  
NINO**  
VOCAL

**DIP. MAYRA BENAVIDES  
VILLAFRANCA**  
VOCAL